

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ QUINTO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 063

Fecha Estado: 23/08/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520110080600	Ordinario	DORIS DEL SOCORRO VANEGAS GALEANO	I.S.S.	Auto requiere Al apoderado de la parte demandante, para que subsane la solicitud de entrega de depósitos judiciales, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la providencia.	20/08/2021		
05001310500520110095900	Ordinario	ANGELA NOHEMI PAREJA GONZALEZ	PORVENIR	Auto requiere A la apoderada de la parte demandante, para que subsane la solicitud de entrega de depósitos judiciales, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la providencia.	20/08/2021		
05001310500520150141200	Ejecutivo Conexo	GLADYS DEL SOCORRO MONTOYA MONTOYA	UGPP	Auto termina proceso por pago Y se REQUIERE al apoderado de la parte ejecutante, para que subsane la solicitud de entrega de depósitos judiciales, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la providencia.	20/08/2021		
05001310500520160037200	Ordinario	JORGE ISAAC ARANGO CANO	PORVENIR	Auto requiere A la apoderada de la parte demandante, para que subsane la solicitud de entrega de depósito judicial, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la providencia.	20/08/2021		
05001310500520160058900	Ordinario	LINA MARCELA ROMAN ALVAREZ	CEMENTOS ARGOS	Auto cumplase lo resuelto por el superior Que REVOCÓ la sentencia de primera instancia y en su lugar CONDENÓ a la empresa CEMENTOS ARGOS S.A. // Se liquidan y aprueban costas // se REQUIERE a la apoderada de la parte demandante para que subsane las carencias del memorial allegado, para comenzar con el trámite tendiente a resolver de fondo la solicitud de entrega de depósitos judiciales. // una vez culminado el trámite se ordena pasar el expediente al ARCHIVO.	20/08/2021		
05001310500520170026900	Ordinario	MARIA EDILIA LONDOÑO ORTIZ	COLPENSIONES Y PROTECCION SA	Auto ordena entrega de título El Despacho accede a lo solicitado por el profesional del derecho que respresenta los intereses de la actora, y por ende el pago será realizado una vez ejecutoriada la providencia, y se hará efectivo mediante abono a cuenta.	20/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520170065900	Ordinario	LUZ ELENA VELASQUEZ RUIZ	PROTECCION SA	Auto requiere Al apoderado de la parte demanante, para que subsane la solicitud de entrega de depósitos judiciales, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la providencia.	20/08/2021		
05001310500520170073500	Ejecutivo Conexo	CARLOS ARTURO MARIN GIL	COLPENSIONES	Auto requiere Al apoderado de la parte ejecutante, para que i) allegue al plenario la constancia de pago correspondiente al valor del crédito por \$4.771.490, efectuada por parte de Colpensiones; y ii) subsane la solicitud de entrega de depósitos judiciales, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la providencia.	20/08/2021		
05001310500520170080000	Ordinario	ROBERTO LEON ZAPATA ACOSTA	MUNICIPIO DE MEDELLIN Y OTROS	Auto requiere A la parte actora, para que realice las acciones tendientes a lograr la notificación efectiva del Dr. JOSÉ HUMBERTO ESCOBAR NARANJO, como curador ad litem de la codemandada EMPLEAMOS S.A. Se ADMITE la renuncia del poder que había sido conferido al Dr.Juan Miguel Plata López; y se RECONOCE personería para representar a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU al Dr. FRANCISCO GABRIEL BEDOYA GOMEZ. Ead.	20/08/2021		
05001310500520170094000	Ordinario	MERCEDES GALVIS TOBON	COLPENSIONES Y PORVENIR	Auto ordena entrega de título El Despacho accede a lo solicitado por el profesional del derecho que representa los intereses de la actora, y por ende el pago será realizado cuando quede ejecutoriada la providencia, y se hará efectivo mediante abono a cuenta.	20/08/2021		
05001310500520180011300	Ordinario	NELSON MOLINA ALVAREZ	COLPENSIONES	Auto requiere Al apoderado de la parte demandante, para que subsane la solicitud de entrega de depósitos judiciales, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la providencia.	20/08/2021		
05001310500520180030600	Ejecutivo Conexo	ALBA ROCIO SANCHEZ SANCHEZ	FUNDACION H. SAN VICENTE DE PAUL	Auto requiere A la parte ejecutante para que ajuste a la norma, diligencias de notificación realizadas, adicionalmente para que realice diligencias de notificación a correo electronico. AP	20/08/2021		
05001310500520180046500	Ordinario	JUAN CARLOS DEL CARMEN RAMIREZ CANO	COLPENSIONES	Auto requiere Al apoderado de la parte demandante, para que subsane la solicitud de entrega de depósitos judiciales, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente providencia.	20/08/2021		
05001310500520180054300	Ordinario	CARLOS OLMEDO AGUDELO ROJO	FUTESA SA	Auto termina proceso por conciliación (19-08-2021) APRUEBA en todas sus partes el acuerdo al que llegaron CARLOS OLMEDO AGUDELO ROJO y FUTESA S. A.. IMPARTE al acuerdo logrado los efectos de la cosa juzgada y del mérito ejecutivo. DECLARA terminado el presente proceso. ARCHIVA definitivamente el mismo. Sin lugar a imponer costas. LD	20/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520190000400	Ordinario	LUZ ELENA MARTINEZ GONZALEZ	COLPENSIONES	Auto ordena entrega de título El Despacho accede a lo solicitado por el profesional del derecho que representa los intereses de la actora, y por ende el pago será realizado cuando quede ejecutoriada la providencia, y se hará efectiva mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual la señora LUZ ELENA MARTÍNEZ, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial.	20/08/2021		
05001310500520190011000	Ordinario	ROSA BIBIANA TORRES GONZALEZ	OSCAR E IVAN MEJIA Y CIA LTDA	Auto requiere Por última vez al señor RAÚL VALENCIA CUERVO, para que informe los datos de ubicación y contacto del señor GUSTAVO VELÁSQUEZ CAÑAS, en aras de lograr su comparecencia al proceso. Se REQUIERE a la codemandada LABORALES MEDELLÍN S.A., para que constituya apoderado judicial que represente sus intereses en el presente asunto. Se da respuesta al Derecho de Petición elevado por la demandante directamente, en el sentido de no acceder a lo solicitado. Ead.	20/08/2021		
05001310500520190036400	Ejecutivo Conexo	LUIS EDUARDO RAMIREZ HINESTROZA	COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE VALRES PROSEGUR DE COLOMBIA	Auto libra mandamiento ejecutivo Por saldo deficitario de salarios y prestaciones sociales y costas. Niega mandamiento por costas de ejecutivo. Ordena notificar. Reconoce personería al Dr. Ambrosio López Meléndez con TP 147.757, para representar judicialmente a la parte demandante. AP	20/08/2021		
05001310500520190038800	Ordinario	MARTHA LIGIA YEPES BUSTAMENTE	PROTECCION Y OTRO	Auto requiere Al apoderado de la parte demandante, para que subsane la solicitud de entrega de depósitos judiciales, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la providencia.	20/08/2021		
05001310500520190040400	Ordinario	IRMA BEATRIZ VARGAS TORO	COLFONDOS - COLPENSIONES	Auto requiere A la apoderada de la parte demandante, para que subsane la solicitud de entrega de depósitos judiciales, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la providencia.	20/08/2021		
05001310500520190041300	Ordinario	ROSA MARIA VELEZ HOLGUIN	COLPENSIONES - PROTECCION	Auto resuelve solicitud declarando desestimada la petición de entrega de títulos, por las razones expuestas en la providencia; y se autoriza y ordena que por secretaria se proceda con la expedición de las copias auténticas.	20/08/2021		
05001310500520190051600	Ordinario	WILLIAM VARGAS MENESES	PROTECCION Y COLPENSIONES	Auto requiere Al apoderado de la parte demandante, para que subsane la solicitud de entrega de depósitos judiciales, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la providencia.	20/08/2021		
05001310500520210002100	Ordinario	MARTA LUCIA ESPINAL GARCIA	MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S.	Auto admite demanda Ordena notificar. Se le reconoce personería para representar los intereses de la parte actora como apoderado principal al Dr.CRISTIAN DARÍO ACEVEDO CADAVID, y como apoderado sustituto al Dr. JUAN FELIPE GALLEGO OSSA. Ead.	20/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520210002500	Ordinario	GUILLERMO LEON DELGADO RESTREPO	TATOCAR S.A.S.	Auto admite demanda Ordena notificar. Se REQUIERE a la parte actora, con el fin de que informe al despacho el fondo de pensiones al cual se encuentra afiliado el demandante, o en caso de no estar afiliado a ninguno, manifestar a cuál le gustaría pertenecer. Ead.	20/08/2021		
05001310500520210004400	Ordinario	BRAYAN ALEJANDRO RESTREPO MONTES	ACEROS TURIA DE COLOMBIA S.A.S.	Auto admite demanda Ordena notificar. Se REQUIERE a las demandadas COMPAÑÍA NACIONAL DE TRABAJADORES TEMPORALES S.A.-CONTRATE S.A. y ACEROS TURIA DE COLOMBIA S.A.S. para que, con la contestación a la demanda, alleguen los documentos que la parte actora asegura se encuentranen su poder, so pena de las consecuencias a las que haya lugar. Se RECHAZA por falta de requisitos formales la medida cautelar deprecada. Ead.	20/08/2021		
05001310500520210025000	Ejecutivo Conexo	GERARDO DE JESUS LOPERA ARIAS	COLPENSIONES	Auto ordena cumplir requisitos Concede 5 días para subsanar deficiencias, so pena de rechazo. AP	20/08/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23/08/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIO (A)